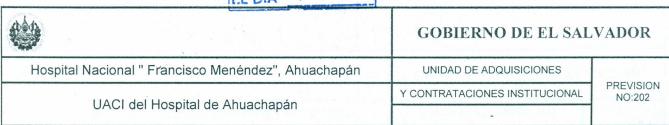
ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

> ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 1 3 0 4

15



ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 10 de Abril del 2015	No.Orden:60/2015
	RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL: 2237-1613

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.

				1
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
3000	Cada Uno	02800115- SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. BOLSA FLEXIBLE DE 1,000ML, MARCA DELMED, ORIGEN EL SALVADOR	\$0.96	\$2,880.00
200	Cada Uno	02800050- DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA O FRASCO PLASTICO FLEXIBLE DE 250ML, MARCA DELMED, ORIGEN EL SALVADOR	\$0.68	\$136.00
		SOLICITO: LICDA: ANA VICTORIA MOLINA DE TRUJILLO		
		TOTAL	-	\$3,016.00

SON: Tres Mil Dieciséis 00/100 dólares

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 1 - Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: 10 DIAS HABILES
- * Coordinar entregas con: GUARDALMACEN AL 2445-6868.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.







